



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROECOLOGICA EL HOBO

NIT: 806.013.442-2 — DANE: 213244000359
EL CARMEN DE BOLIVAR, Dpto. de BOLIVAR

ESTUDIO PREVIO — LEY GARANTÍAS ELECTORALES

PRE-02

Institución	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROECOLOGICA EL HOBO		
NIT	806.013.442-2	Municipio	EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR
Fecha Elaboración	21 de mayo de 2026		
CDP de Respaldo	CDP005	Fecha CDP	21 de mayo de 2026

NECESIDAD (SEGÚN LÍNEA PAA)

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia fiscal correspondiente, conforme a la línea de inversión aprobada por el Consejo Directivo del Fondo de Servicios Educativos. La adquisición del bien o servicio es indispensable para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Institución Educativa y responde a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA CONVOCATORIA BAJO ESTA MODALIDAD

Son normas aplicables para la modalidad de régimen especial (reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001), las siguientes: 1- Criterios específicos del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 que corresponden al artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y 2- Principios contractuales de la ley 80 de 1993.

El monto requerido para atender la necesidad objeto de esta convocatoria no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo.

En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo respectivo a lineamientos del reglamento interno.

La presente convocatoria reúne los requisitos para un régimen especial con respecto a un pliego de condiciones, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN ESPECIAL HASTA 20 SMLMV (Ley 715 de 2001 – Decreto 4791 de 2008)** — régimen especial FSE (\leq 20 SMLMV), siendo el tipo de contrato a suscribir un **Contrato de Mantenimiento y Adecuación Menor de Infraestructura Escolar**.

La modalidad se justifica porque el valor del contrato no supera el límite de veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), conforme al presupuesto anual de la entidad. El proceso se adelanta durante el período de Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), por lo que se aplica la circular vigente de Colombia Compra Eficiente y se garantiza la participación de una pluralidad de oferentes con criterios objetivos de evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROECOLOGICA EL HOBO**, identificada con NIT **806.013.442-2**, ha identificado la necesidad de contratar lo siguiente, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de sus objetivos misionales:

Necesidad identificada: 1. FUNDAMENTO JURÍDICO LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZA CON CARGO A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FOSE) DE LA INSTITUCIÓN, DE PLENA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1075 DE 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN). ESTE MARCO NORMATIVO FACULTA EXPRESAMENTE A LA

RECTORÍA Y AL CONSEJO DIRECTIVO PARA ORDENAR LOS GASTOS NECESARIOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA PLANTA FÍSICA, ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DIGNIDAD Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. 2. SUSTENTO TÉCNICO Y CONVENIENCIA DE LA INTERVENCIÓN LA EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO INTEGRAL RESPONDE A NECESIDADES URGENTES Y DE FUERZA MAYOR DISTRIBUIDAS EN TRES COMPONENTES PRINCIPALES: • COMPONENTE DE OBRAS CIVILES (SEDES REAL ALFÉREZ Y SEDE BAJO GRANDE): AMBAS SEDES PRESENTAN UN ESTADO DE DETERIORO PROGRESIVO DEBIDO A FILTRACIONES CRÍTICAS DE AGUAS LLUVIAS EN CUBIERTAS Y HUMEDADES CAPILARES EN MUROS. ESTO HA OCASIONADO EL DESPRENDIMIENTO DE PAÑETES, DAÑOS ESTÉTICOS Y LA PROLIFERACIÓN DE COLONIAS DE HONGOS QUE AFECTAN LA SALUD AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. DE MANERA PRIORITARIA, LAS ÁREAS DESTINADAS A LOS COMEDORES ESCOLARES REQUIEREN LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO NUEVO EN LÁMINAS DE PVC. AL SER UN MATERIAL HIGIÉNICO, LAVABLE, ESTÉRIL Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO, ES EL ÚNICO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES PARA LAS ZONAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE LOS ESTUDIANTES. EL PROYECTO INCLUYE ADEMÁS EL RESANE TÉCNICO Y LA APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE DE ALTA RESISTENCIA PARA DEVOLVER LA HABITABILIDAD A LAS AULAS. • COMPONENTE DE REDES ELÉCTRICAS (MANTENIMIENTO GENERAL EN 8 SEDES): EL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN PRESENTA OBSOLESCENCIA, INSUFICIENCIA EN LAS PROTECCIONES Y SOBRECARGAS QUE VULNERAN LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE), CONFIGURANDO UN RIESGO INMINENTE DE CORTOCIRCUITO O EMERGENCIA ESTRUCTURAL. SE REQUIERE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE ABARQUE EL REEMPLAZO DE CABLEADOS DEFICIENTES, INTERRUPTORES, CAJAS DE PASO Y BREAKERS. • ADECUACIONES ESPECIALES (SEDE REAL ALFÉREZ Y SEDE PRINCIPAL): EN LA SEDE REAL ALFÉREZ ES INDISPENSABLE REALIZAR UNA ADECUACIÓN ELÉCTRICA INTERNA COMPLETA CON LA INSTALACIÓN DE ABANICOS INDUSTRIALES Y LUMINARIAS LED PARA ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE ILUMINACIÓN Y CONFORT TÉRMICO EN EL AULA. POR SU PARTE, EN LA SEDE PRINCIPAL SE JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA CANALIZACIÓN Y MONTAJE DE UNA NUEVA RED INDEPENDIENTE A 220V, CON SUS RESPECTIVAS ACOMETIDAS Y PROTECCIONES TÉRMICAS EXCLUSIVAS, REQUERIDAS PARA SOPORTAR DE MANERA SEGURA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS AULAS DE CLASE, EVITANDO FLUCTUACIONES QUE COMPROMETAN LA ESTABILIDAD DEL FLUIDO ELÉCTRICO GENERAL. 3. CONVENIENCIA DE LA MODALIDAD "A TODO COSTO" SE ESTABLECE QUE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SE REALICE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO FIJO CERRADO - A TODO COSTO. ESTA MODALIDAD REPRESENTA EL MAYOR BLINDAJE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1. TRANSFERENCIA TOTAL DEL RIESGO: EL CONTRATISTA ASUME A SU ENTERO RIESGO ECONÓMICO LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, LOS DESPERDICIOS, LOS FLETES Y ACARREOS (ESPECIALMENTE EL TRANSPORTE HACIA LAS SEDES RURALES), Y LA MANO DE OBRA CALIFICADA. LA INSTITUCIÓN NO RECONOCERÁ NINGÚN VALOR ADICIONAL POR IMPREVISTOS. 2. GARANTÍA DE ENTREGA Y CALIDAD: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS, Y EL PAGO FINAL ESTARÁ SUJETO A LA ENTREGA DE LAS OBRAS E INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DESIGNADA, INCLUYENDO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y EL ASEO FINAL CON RETIRO DE ESCOMBROS.

La satisfacción de esta necesidad resulta indispensable para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución, conforme a los planes y programas institucionales vigentes para la vigencia fiscal correspondiente.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OPTIMIZACIÓN TÉCNICA DE REDES ELÉCTRICAS A TODO COSTO EN DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, QUE INCLUYE LA REPARACIÓN DE FILTRACIONES, ACABADOS, PINTURAS Y CIELORRASOS

EN LAS SEDES REAL ALFÉREZ Y BAJO GRANDE, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y BALANCEO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL EN OCHO (8) SEDES EDUCATIVAS, INCLUYENDO LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE REAL ALFÉREZ

Clasificación UNSPSC	Descripción del Objeto
72121103	MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OPTIMIZACIÓN TÉCNICA DE REDES ELÉCTRICAS A TODO COSTO EN DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, QUE INCLUYE LA REPARACIÓN DE FILTRACIONES, ACABADOS, PINTURAS Y CIELORRASOS EN LAS SEDES REAL ALFÉREZ Y BAJO GRANDE, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y BALANCEO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL EN OCHO (8) SEDES EDUCATIVAS, INCLUYENDO LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE REAL ALFÉREZ

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	CIELO RASO EN PVC: LAS LÁMINAS DE CIELO RASO A INSTALAR EN LOS COMEDORES DE LAS SEDES REAL ALFÉREZ Y BAJO GRANDE DEBERÁN SER DE PVC 100% ORIGINAL, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 7 MM O 8 MM, PROPIEDADES AUTOEXTINGUIBLES (RETARDANTE AL FUEGO), AISLAMIENTO TERMOACÚSTICO Y ACABADO LISO BLANCO HIGIÉNICO. LA ESTRUCTURA PORTANTE DEBE SER COMPLETAMENTE GALVANIZADA EN FRÍO (OMEGAS, VIGUETAS Y ÁNGULOS PERIMETRALES) PARA EVITAR LA CORROSIÓN POR HUMEDAD.		
2	PINTURAS Y ACABADOS: TODA LA PINTURA A UTILIZAR EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEBE SER TIPO 1 (VINILO ACRÍLICO DE ALTA LAVABILIDAD Y RESISTENCIA), CON PROPIEDADES ANTIMOHO Y ANTIHONGOS, IDEAL PARA ENTORNOS ESCOLARES Y COMEDORES. SE EXIGE UN MÍNIMO DE DOS (2) MANOS DE APLICACIÓN O LAS NECESARIAS HASTA LOGRAR UN CUBRIMIENTO ÓPTIMO Y UNIFORME.		
3	IMPERMEABILIZACIÓN: LOS PRODUCTOS EMPLEADOS PARA EL SELLADO DE FISURAS, JUNTAS Y CUBIERTAS DEBEN SER MANTOS ASFÁLTICOS O RESINAS ACRÍLICAS ELÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO, GARANTIZANDO UNA VIDA ÚTIL SUPERIOR A 5 AÑOS CONTRA FILTRACIONES PLUVIALES.		
4	COMPONENTES ELÉCTRICOS (NORMA RETIE): TODOS LOS INSUMOS ELÉCTRICOS (CABLEADO DE COBRE CERTIFICADO, TOMACORRIENTES CON POLO A TIERRA, INTERRUPTORES, BREAKERS DE PROTECCIÓN TERMO-MAGNÉTICA, TUBERÍAS EMT O CONDUIT DE PVC PESADO Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN) DEBERÁN CONTAR ESTRICTAMENTE CON EL SELLO DE CERTIFICACIÓN RETIE. LAS LUMINARIAS SERÁN TIPO PANEL LED DE ALTA EFICIENCIA (MÍNIMO 40W DE POTENCIA) Y LOS ABANICOS DE TECHO DEBERÁN SER DE USO INDUSTRIAL CON CONTROL DE VELOCIDADES DE PARED.		

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
5	. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (ALCANCE "A TODO COSTO") BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO FIJO GLOBAL A TODO COSTO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA FORMALMENTE A: • SUMINISTRO TOTAL: ADQUIRIR Y TRANSPORTAR POR SU PROPIA CUENTA, RIESGO Y COSTO LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS, ESCALERAS, EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA PERFECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN TODAS LAS SEDES. • MANO DE OBRA CALIFICADA Y SEGURIDAD SOCIAL: DISPONER DE PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO Y EXPERIMENTADO EN OBRAS CIVILES Y ELECTRICIDAD. EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LA AFILIACIÓN OBLIGATORIA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARL, EPS, AFP), EXONERANDO POR COMPLETO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CUALQUIER CONTINGENCIA LABORAL. EL PERSONAL QUE REALICE TRABAJOS ELÉCTRICOS DEBE CONTAR CON SU DEBIDA MATRÍCULA PROFESIONAL (CONTE O CONTEC), Y QUIENES LABORON EN TECHOS DEBEN TENER CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. • GARANTÍA DE FLUIDO TÉCNICO Y ENSAYOS: EN EL CAPÍTULO II (REDES ELÉCTRICAS), EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA NUEVA RED DE 220V DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS ADECUACIONES DE LAS DEMÁS SEDES DEBIDAMENTE PROBADAS, BALANCEADAS EN SUS FASES Y ENERGIZADAS, DEMOSTRANDO QUE EL SISTEMA SOPORTA LA CARGA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS SIN GENERAR CAÍDAS DE TENSIÓN.		

El rubro presupuestal afectado corresponde a **A.3.1.2 — MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES**, con fuente de financiación **2.1.3 — TRANSFERENCIAS NACIONALES GRATUIDAD**.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

El bien o servicio requerido deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- Cumplir estrictamente con el objeto contractual descrito.
- Ser entregado o prestado en el lugar y dentro del plazo acordado.
- Reunir los requisitos de calidad exigidos para este tipo de bien o servicio.
- El contratista deberá acreditar experiencia y capacidad técnica suficiente.
- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactadas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- Presentar los informes y soportes que requiera el supervisor.
- Guardar confidencialidad sobre la información institucional.
- No ceder el contrato sin previa autorización escrita de la entidad.
- Afiliarse y mantener al día el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y REFERENCIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el valor estimado de la futura contratación, se realizó una consulta de precios en el mercado. El análisis arrojó como valor de referencia la suma de **\$ 19.420.642 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE)**, el cual corresponde al valor estimado de la contratación, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º **CDP005** de fecha **21 de mayo de 2026**.

Nota — Verificación de mercado: Se verificó la disponibilidad de oferentes en la región para **MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OPTIMIZACIÓN TÉCNICA DE REDES ELÉCTRICAS A TODO COSTO EN DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, QUE INCLUYE LA REPARACIÓN DE FILTRACIONES, ACABADOS, PINTURAS Y CIELORRASOS EN LAS SEDES REAL ALFÉREZ Y BAJO GRANDE, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y BALANCEO DEL SISTEMA**

ELÉCTRICO GENERAL EN OCHO (8) SEDES EDUCATIVAS, INCLUYENDO LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE REAL ALFÉREZ, encontrando que existen proveedores en capacidad de prestar el servicio y/o suministrar los bienes requeridos, en condiciones de calidad y precio acordes con las necesidades de la institución educativa.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación se identifican los principales riesgos asociados al proceso contractual y las medidas de mitigación propuestas:

Tipo de Riesgo	Descripción	Medidas de Mitigación
Operativo	Incumplimiento en la entrega o prestación del servicio en los plazos pactados.	Supervisión continua, actas parciales de avance, aplicación de cláusula penal.
Financiero	Insuficiencia de recursos presupuestales para el pago.	Verificación previa de disponibilidad presupuestal mediante CDP y RP.
Jurídico	Inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Verificación en el SECOP, SIRI y boletines de responsables fiscales.
Técnico	Bien o servicio que no cumple con las especificaciones requeridas.	Supervisión técnica, rechazo y reposición del bien o servicio no conforme.
Electoral	Cuestionamiento del proceso por adelantarse en período de Ley de Garantías.	Invitación general, pluralidad de oferentes, publicación en SECOP y aplicación del Concepto del Consejo de Estado Exp. 2.382/2018 y la circular vigente de Colombia Compra Eficiente.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PAGO

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura o cuenta de cobro a nombre de la institución.
2. Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (cuando aplique).
3. Informe de actividades o acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor.
4. Paz y salvo de obligaciones con la entidad (si aplica).
5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
6. Certificación bancaria vigente.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación es conveniente y necesaria para la institución, toda vez que permite dar cumplimiento a los objetivos misionales y al plan de mejoramiento institucional. La adquisición se encuentra debidamente presupuestada en el rubro **A.3.1.2 — MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES**, con disponibilidad certificada mediante CDP N.º **CDP005 del 21 de mayo de 2026**.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **30 días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Concepto	Detalle
Duración del Contrato	30 días calendario
Fecha Estimada de Inicio	29 de mayo de 2026
Fecha Estimada de Terminación	27 de junio de 2026

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha
Publicación del Estudio Previo e Invitación	22 de mayo de 2026
Recepción de Ofertas	27 de mayo de 2026

Actividad	Fecha
Evaluación y Selección de Ofertas	28 de mayo de 2026
Suscripción del Contrato (Registro Presupuestal)	29 de mayo de 2026

11. OBSERVACIONES LEGALES — LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

El presente procedimiento se rige por las normas propias del Fondo de Servicios Educativos, conforme al Decreto 4791 de 2008 y al Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES: El presente proceso se adelanta dentro del período de restricción electoral previsto en la Ley 996 de 2005 y sus reglamentaciones vigentes para el período electoral correspondiente. La presente convocatoria es de carácter **GENERAL**, no dirigida a proveedor específico, y permite la participación de una **PLURALIDAD DE OFERENTES** con criterios objetivos de evaluación. En consecuencia, conforme al Concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Exp. 2.382/2018, y la circular vigente que Colombia Compra Eficiente expida para cada período electoral, este proceso **NO** constituye 'contratación directa' en los términos del artículo 33 de la Ley de Garantías, y puede adelantarse válidamente durante el período electoral.

La información contractual será publicada en el SECOP con fines de transparencia y trazabilidad del proceso.

12. FUNDAMENTO LEGAL

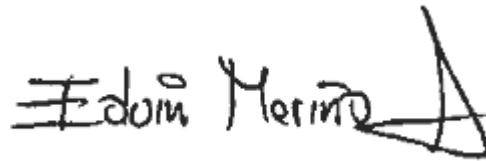
- Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación Pública.
- Ley 715 de 2001 — Art. 13: Régimen especial establecimientos educativos.
- Ley 996 de 2005 — Ley de Garantías Electorales.
- Decreto 4791 de 2008 — Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.
- Decreto 1082 de 2015 — Decreto Único Reglamentario.
- Decreto 1075 de 2015 — Art. 2.3.1.6.3.17: Criterios de contratación FSE.
- Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción.
- Circular vigente de Colombia Compra Eficiente — Lineamientos contratación en período electoral.
- Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Exp. 2.382/2018.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, BUENAS PRÁCTICAS Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, se compromete a adelantar el presente proceso contractual con sujeción a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y moralidad administrativa. Se invita a los participantes a denunciar cualquier acto de corrupción ante los organismos de control competentes. Se promueve el ejercicio de veedurías ciudadanas conforme a la Ley 850 de 2003.

APROBACIÓN

El presente Estudio Previo ha sido elaborado y revisado por la dependencia competente, y se somete a consideración y aprobación del(la) Rector(a) de la institución.

A handwritten signature in black ink that reads "Edwin Merino". The signature is written in a cursive style with a large, stylized flourish at the end.

EDUIN MERIÑO MANJARRES

C.C. 73.566.497

Rector(a) — Ordenador del Gasto
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA
AGROECOLOGICA EL HOBO